

REF. 6430/21
SMQ/IMA/KNS/jam

RM

0377 24.01.2022

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
Santiago,**

VISTOS: La Referencia N° 6430/21 de D Gabriela Alejandra Ruiz Cisternas, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Sociedad Ruiz Acevedo Limitada, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en Francisco Javier Krugger N° 2218, local A, comuna de Buin, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, ubicada en Francisco Javier Krugger N° 2218, local A, comuna de Buin, de su propiedad; el acta de inspección N° 1094/21 del 23/11/2021, suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario único ingreso farmacias de fecha 14/09/2021, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-1094/21 de fecha 18/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la instalación de la farmacia **Linderos local N° 1**, aprobándose su plano correspondiente, ubicada en Francisco Javier Krugger N° 2218, local A, comuna de Buin, de propiedad de Sociedad Ruiz Acevedo Limitada, R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por D. Gabriela Alejandra Ruiz Cisternas, ya individualizado.
- 2. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Gabriela Alejandra Ruiz Cisternas, R.U.N. N° [REDACTED]** profesión químico farmacéutico.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

Se anota y notifica en el
Subdepartamento de Comercio y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
del Instituto de Salud Pública

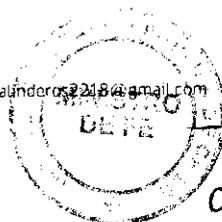
Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

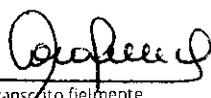
**JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIO Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res.048/ 21

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Ruiz Acevedo Limitada / farmaciadlinderos2218@gmail.com
Sección Gestión documental (2)




Transcrito fielmente
ministro de fe
Carolina Valencia Veltz